



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Sábado, 3 de julio de 2004

Núm. 150

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

| | Precio (€) | IVA (€) |
|--------------------------------|------------|---------|
| Anual | 47,00 | 1,88 |
| Semestral | 26,23 | 1,04 |
| Trimestral | 15,88 | 0,63 |
| Franqueo por ejemplar | 0,26 | |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,50 | 0,02 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,59 | 0,02 |

ADVERTENCIAS

1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|-------------------------------|---|
| León | 1 |
| Roperuelos del Páramo | 3 |
| San Andrés del Robanedo | 4 |

| | |
|-------------------------------|---|
| Valdefuentes del Páramo | 7 |
| Carrizo de la Ribera | 7 |
| Valdepolo | 8 |

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN EMBARGO A DEUDORES CON DOMICILIO DESCONOCIDO

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran en la adjunta relación no han podido ser notificados en el domicilio fiscal que consta en los documentos cobratorios a pesar de haberse intentado por dos veces, por lo que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 105.6 y 126.4 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre, se les cita a los deudores o a sus representantes para que comparezcan en el lugar que se indica al objeto de ser notificados durante el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido el indicado plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de la tramitación: Recaudación municipal del Excmo. Ayuntamiento de León.

Procedimiento que las motiva: Gestión recaudatoria.

Lugar de comparecencia: Excmo. Ayuntamiento de León, avenida Ordoño II, 10, 1ª planta. (Recaudación municipal).

La relación de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF del deudor y acto que se pretende notificar es la siguiente:

| Apellidos y nombre | NIF | Acto a notificar |
|------------------------------|---------------|-------------------------------|
| Arias Crespo Alfonso | 9.737.811-W | Not. valor pericial inmueble |
| Fdez. de la Varga Manuel A. | 9.712.259-A | Noti. dilig. embargo inmueble |
| Ferretería Silva SL | B-24.372.518 | Dilig. embargo dev. tributar. |
| Francisco Viega Olga | 33.517.581-A | Noti. dilig. embargo inmueble |
| Gago Alonso Constantino | 9.997.739-F | Not. embarg. saldos bancarios |
| García Cano Daniel | 10.455.584-Z | Noti. dilig. embargo inmueble |
| López Valbuena Mercedes | 9.757.244-T | Not. valor pericial inmueble |
| Mazaira Dacoba Francisco J. | 36.023.479-M | Not. valor pericial inmueble |
| Molero Santos Rosa Nélida | 9.764.772-F | Not. valor pericial inmueble |
| Promoc. y Asesoram. Hesan SL | B-45.449.691 | Not. valor pericial inmueble |
| Rodríguez Martínez M. Emma | 9.658.742-F | Not. valor pericial inmueble |
| Rodríguez Martínez Mª Teresa | 9.700.843-H | Not. valor pericial inmueble |
| Taveras Tavarez Jerson | X-3.531.752-X | Noti. dilig. embargo inmueble |
| Valbuena Rodríguez Manuela | 9.460.576-D | Noti. dilig. embargo inmueble |
| Valdés Normiella Paulino | 10.273.006-X | Noti. dilig. embargo inmueble |

León, 4 de febrero de 2004.-El Recaudador municipal, Bernardo Rodríguez Alonso.

4958

36,80 euros

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de febrero de 2004, relativo a la denuncia del Servicio de Inspección Urbanística, denunciando la ejecución de obras consistentes en construcción de edificación sin licencia presuntamente realizada por Dª Mª LUISA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, con domicilio en Carretera de Villarroaño, Paraje Tres Silvares, Polígono 8, Parcela 725, no se ha podido practicar dicha notificación en el domicilio del denunciado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a efectuar la notificación por medio de anuncio en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Villaturiel y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuyo texto copiado literalmente dice así:

“Participo a Vd. que el Ilmo. Sr. Alcalde, en Decreto dictado en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente resolución:

DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA

“En la ciudad de León, a 18 de febrero de 2004.

Vistos los expedientes números 2430/01 y 2804/03 de la Adjuntía de Obras, promovidos de oficio en virtud de informe emitido por el Servicio de Inspección Urbanística y por doña Francisca Moreno Espinosa, en referencia a denuncia de obras consistentes en construcción de edificación sin licencia, presuntamente ejecutada por doña M^a Luisa Gutiérrez Martínez, en inmueble sito en la Carretera de Villarroaño, Paraje de Los Tres Silvares, Polígono 8, Parcela 725, y

RESULTANDO: Que, por el Servicio de Inspección Urbanística, en fecha 6 de agosto de 2001, se emite el siguiente Informe:

“Practicada visita de inspección a la obra situada en la carretera de Villarroaño, paraje de Los Tres Silvares, Polígono nº 8, Parcela nº 725, consistente en la elevación de una planta a la construcción existente, propiedad de María Luisa Gutiérrez Martínez, ha podido constarse tras consulta de los expedientes obrantes en este Ayuntamiento, que la misma carece de solicitud de Licencia de Obra y que ha comenzado y se encuentra en fase de ejecución.” y

RESULTANDO: Que, por el Sr. Arquitecto Municipal, en fecha 21 de septiembre de 2001, se emite el siguiente Informe:

“En relación con el escrito de referencia, se informa que con fecha 14 de septiembre de 2001, se ha girado visita de inspección al emplazamiento indicado, pudiéndose constatar que el Técnico que suscribe no puede precisar lo que la inspección urbanística determina, “que se trata de una elevación de planta”, por lo que este informe se basa en los datos aportados por dicho servicio.

La superficie aproximada es de 50.000 m², desconociéndose el uso a lo que está destinado el inmueble.

Consultados los datos obrantes en este Excmo. Ayuntamiento, referentes a la citada obra, se puede verificar que no consta se haya solicitado licencia alguna para la realización de la misma en el emplazamiento indicado.

A la vista de lo anteriormente informado, se deberá notificar al promotor para que se adapte a lo indicado en el artículo 183 de las actuales Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, donde se regulan este tipo de edificaciones.

El importe aproximado de las obras realizadas hasta el momento de la inspección es de 1.750.000 pts., sin incluir G.G., B.I. ni IVA.

Se ha de significar, que la zona según su situación, está calificada en las actuales ordenanzas como “Urbanizable no Programado”.

Deberá solicitarse informe del negociado de urbanismo sobre la ubicación de referencia, por si hubiese alguna reforma reciente, en cuanto a las condiciones urbanísticas de dicha zona.

Todo ello se informa a los efectos que procedan.” y

RESULTANDO: Que, por el Gabinete de Urbanismo, en fecha 3 de octubre de 2001, se emite el siguiente Informe:

“En relación con la Providencia de la adjunta al Jefe del Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo, Inspección Urbanística, relativo a Obras sin licencia en la Carretera de Villarroaño. Polígono 8, Parcela 725 del Catastro de Rústica hemos de informar que la citada parcela se encuentra en el Área 2 del Suelo Urbanizable no Programado, con uso Principal Industrial según la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de León.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, de la Ley de Urbanismo de Castilla y León el régimen urbanístico de este suelo es el determinado en el artículo 19-4 de la citada Ley.”

RESULTANDO: Que, con fecha 15 de diciembre de 2003, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, se resolvió incoar procedimiento de restauración de la legalidad urbanística, otorgándose el precep-

tivo trámite de audiencia y vista en el expediente y dando traslado de la resolución a la adjuntía de Infracciones urbanísticas. Y

RESULTANDO: Que, con fecha 14 de enero de 2004, por doña Francisca Moreno Espinosa, se presenta escrito por el que se pone de manifiesto que en relación con el expediente 2804/03 de la adjuntía de obras, la situación que se denuncia es la construcción de una edificación en la parcela de 22 m, propiedad de don Juan Luis Moreno Trueba y dos más, habiéndose cometido un error en el Decreto anteriormente referido puesto que se procedió a la unión del expediente de denuncia con el expediente nº 2430/01, no siendo coincidentes. y,

RESULTANDO: Que, con fecha 30 de enero de 2004, por el Servicio de Inspección de Urbanismo, se emite el siguiente Informe:

“Vista la Providencia que se remite a esta Inspección por parte de la Adjuntía de Obras, interesando la emisión de informe en relación a las alegaciones presentadas por doña Francisca Moreno Espinosa de fecha 14 de enero de 2004 sobre el Exptes. 2430/2001 y 2804/2003, el Inspector que suscribe emite el siguiente informe:

Practicada visita de inspección al emplazamiento de referencia, ha podido constarse que:

1º- En el escrito presentado por la interesada continúa existiendo un error en la numeración del polígono, pues de acuerdo a la documentación presentada por ella es el nº 8 y no el 9, tal y como se reflejó en el informe de fecha 31 de octubre de 2003 emitido por esta Inspección.

2º- Que en las parcelas 724, 725, 726, 727 y 729 colindantes con el límite posterior de la número 249, propiedad esta última de la denunciante, existe una construcción sin contar con Licencia Municipal ya denunciada por esta Inspección el 6 de agosto de 2001 (Expte. Nº 2430/2001).

3º- Parte de la parcela 249 se ha incorporado a la 727, mediante la construcción de un muro de cerramiento que agrupa a las parcelas arriba mencionadas, siendo esta la única construcción que existe. Por todo esto se han modificado los límites del parcelario de dicha zona.” y,

RESULTANDO: Que, con fecha 4 de febrero de 2004, por el Sr. Arquitecto Municipal, se emite Informe en el siguiente sentido:

“En cumplimiento de la providencia dictada por el Servicio de Gestión de Obras y Urbanismo Adjuntía de Obras, con fecha 3 de febrero de 2004, sobre si el vallado de la finca está o no de acuerdo con lo que Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, establece, por lo que se informa lo siguiente.

Según el artículo 79 de las normas antes mencionadas, se regulan las condiciones que deben reunir los cerramientos de fincas y solares, siendo estas las siguientes:

El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial y en el caso de no existir ésta, en el límite de la parcela.

La altura mínima del cerramiento, que habrá de ser de obra de fábrica con tratamiento de fachada, medida desde la rasante de la acera y tomada en cualquier punto de dicha rasante, será de 2.00 m.”

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el que se determina que las Administraciones Públicas, podrán, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos, y

CONSIDERANDO: Que, la ejecución de las citadas obras requiere la obtención de la preceptiva licencia Urbanística de conformidad con lo establecido en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2178/1978, de 23 de junio, vigente en aplicación del Decreto 223/1999, de 5 de agosto.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, es necesario disponer de la incoación de procedimiento de Restauración de la Legalidad y,

Vistas las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 11/1999, de 21 de abril, así como el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, esta Alcaldía, RESUELVE:

1º.- Estimar las alegaciones presentadas por doña Francisca Moreno Espinosa y por tanto proceder a la separación de los expedientes nº 2430/03 (en relación a denuncia de elevación de construcción) y 2804/03 (en relación a la denuncia presentada por la interesada, en referencia a construcción de vallado en el referido emplazamiento), dando continuidad a la tramitación del expediente promovido por la interesada con el número 2804/03 de la Adjuntía de Obras.

2º.- INCOAR PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, ante la ejecución de obras consistentes en construcción de vallado de finca, en la Carretera de Villarroañe, Polígono 8, Parcela 725, sin la preceptiva Licencia de Obras.

3º.- Requerir a Dª Mª LUISA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, a fin de que en un plazo de TRES MESES, contados a partir del siguiente al del recibo de la presente notificación, formule la pertinente solicitud de licencia de obras, apercibiéndole de que en caso de incumplimiento de lo requerido, por este Ayuntamiento, se procederá a la definitiva suspensión de los actos sancionados, con demolición o reconstrucción de las construcciones e instalaciones que se hubieran ejecutado o demolido, respectivamente, a costa de los responsables.

4º.- Otorgar al interesado el preceptivo trámite de audiencia y vista en el expediente, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, pueda alegar y presentar por escrito cuantos documentos y justificaciones estime convenientes en defensa de su derecho.

5º.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio Municipal de Inspección Urbanística, a fin de que tenga conocimiento de la misma y comunique cuantas incidencias se produzcan, al objeto de adoptar las medidas pertinentes.

6º.- Dar traslado de la presente resolución a la Adjuntía de Infracciones Urbanísticas a los efectos de que se practiquen las actuaciones que se estimen oportunas en orden a la incoación de procedimiento sancionador ante la comisión de infracción urbanística.

Así lo acordó, mandó y firmó el Ilmo. Sr. Alcalde, ante mí, el Secretario, que doy fe."

RECURSOS:

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer Vd., con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación, sin que le sea notificada resolución alguna.

En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León.

El recurso contencioso administrativo podrá asimismo interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar."

León, 1 de junio de 2004.-EL ALCALDE P.D., Humildad Rodríguez Otero.

4814 160,80 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el nombramiento como personal eventual, con efectos de 1-6-2004, de don José María Villalón García con DNI 9.670.392-L como Técnico Medio de la Oficina de Relaciones con la Unión

Europea, el cual percibirá una retribución bruta anual por sus servicios de 34.214,74 euros, distribuida en catorce pagas mensuales de 2.444,91 euros brutos cada una.

León, 1 de junio de 2004.-El Alcalde P.D., Humildad Rodríguez Otero.

4813 9,60 euros

ROPERUELOS DEL PÁRAMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2004, adoptó acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por razón de las obras comprendidas en el proyecto "Pavimentación de calles en Roperuelos y Valcabado del Páramo", número 36 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, en los términos siguientes:

"Visto el expediente tramitado para imposición y ordenación de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la citada obra, el Pleno municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.-Imponer contribuciones especiales por razón de las obras contenidas en el proyecto de "Pavimentación de calles en Roperuelos y Valcabado del Páramo", número 36 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor o el beneficio especial de los inmuebles del área beneficiada por las obras.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se cifra en 97.810,66 euros, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 19.709,51 euros.

-Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 78.101,15 euros.

b) El importe de las subvenciones recibidas de otros organismos es de 47.500,00 euros, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 9.571,57 euros.

-Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 37.928,43 euros.

c) El coste que el Ayuntamiento soporta por la ejecución de la obra, una vez descontada la cantidad aportada en concepto de subvención por otros organismos oficiales, es de 50.310,66 euros, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 10.137,94 euros.

-Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 40.172,72 euros.

d) La base imponible a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra se cifra en 45.279,60 euros, equivalente al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento, con el siguiente desglose:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo: 9.124,15 euros.

-Pavimentación de calles en Valcabado del Páramo: 36.155,45 euros.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, finalizada la obra, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

e) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por metro lineal de fachada, conforme a lo siguiente:

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo:
 Importe a repartir en contribuciones especiales: 9.124,15 euros.
 Número total de metros de fachada: 232,65 m.l.

Valor del módulo por m.l. fachada: 39,2184 euros/m.l.

-Pavimentación de calles en Roperuelos del Páramo:
 Importe a repartir en contribuciones especiales: 36.155,45 euros.
 Número total de metros de fachada: 818,75 m.l.

Valor del módulo por m.l. fachada: 44,15933 euros/m.l.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Someter el presente acuerdo, junto con el expediente tramitado, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, en la forma establecida en el artículo 37 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas."

Este acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales, junto con el expediente tramitado, se somete a información pública, en la oficina municipal, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de su examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas.

Igualmente, durante dicho período expositivo, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación provisional sea elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 34 y 36 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Roperuelos del Páramo, 29 de mayo de 2004.-El Alcalde, Aser Miguel Alegre.

5048

20,40 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición para la provisión por promoción interna de una plaza de Auxiliar-Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2004, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, promoción interna, de una plaza de Auxiliar-Administrativo de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

1º.- OBJETO.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión por promoción interna por concurso-oposición entre funcionarios municipales de la

Subescala Subalterna de Administración General que reúnan los requisitos legales, de una plaza de la Subescala Auxiliar de Administración General, Grupo, según el artículo 25 de la Ley 30/84, D.

La plaza objeto de esta convocatoria aparece incluida en la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de marzo de 2004.

El aspirante que resulte seleccionado será nombrado funcionario de carrera.

Al titular de la plaza le incumbirá el desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

El régimen de Incompatibilidades se establece de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/84 de 26 de diciembre y a tenor del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D del artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en el Concurso-Oposición reservado a promoción interna será necesario:

1.- Poseer el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

2.- Tener nacionalidad española o de un Estado al que le sean de aplicación los tratados de la Unión Europea.

3.- Tener cumplidos los 18 años de edad.

4.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

6.- Estar en activo y ocupando un puesto en propiedad en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en el grupo E de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna en la misma fecha de la convocatoria.

7.- Tener una antigüedad de, al menos, dos años como funcionario de carrera en un Cuerpo o Escala de funcionarios del grupo E de la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, de la Administración Local.

3º.- SOLICITUDES.-

Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, en horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en seis euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

La convocatoria con estas Bases se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, *Boletín Oficial del Estado* y los sucesivos

anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o de la sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Curriculum vitae y original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen y hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas Bases.
- 3.- Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen que se fijan en seis euros o certificado de exención.
- 4.- Fotocopia compulsada de la titulación requerida.
- 5.- Certificación acreditativa de la condición de funcionario de carrera de la Subescala Subalterna de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y certificado de antigüedad de servicios como funcionario de carrera Subescala Subalterna de la Escala de Administración General.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES, NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL Y FECHA DE INICIACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del plazo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, designará las personas que han de componer el Tribunal y fijará el lugar, día y hora para las actuaciones calificadoras del Tribunal y determinará por sorteo el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente, publicándose la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

5º.- TRIBUNAL.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

VOCALES:

El Concejal Delegado del Área o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Oposición

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Dos funcionarios municipales con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

Se designará igualmente por la Alcaldía sus correspondientes suplentes.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases. La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del Tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como Presidente.

6º.- PRUEBAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

A) FASE CONCURSO.-

Calificará a los aspirantes en base a los siguientes criterios acreditados documentalmente, mediante originales o fotocopias compulsadas:

a) Titulaciones académicas:

Por estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 2 puntos.

Por estar en posesión de una titulación media: 3 puntos.

Máximo por titulaciones académicas: 5 puntos.

Puntuación máxima: 2 puntos

b) Por cursos:

Por cursos recibidos o impartidos en centros reconocidos oficialmente en relación con el puesto a ocupar: por cada 10 horas, 0,10 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por antigüedad en la Plantilla de cualquier Administración:

- 0,10 puntos por mes de antigüedad en la plantilla de cualquier Administración Pública a partir de dos años exigidos como requisito para participar en este proceso selectivo, hasta un máximo de 3 puntos.

B) FASE DE OPOSICIÓN.-

Consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio y que se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para aprobar, de tal modo que serán eliminados los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

PRIMER EJERCICIO.-

Ejercicio teórico tipo test, relacionado con las materias del programa anexo a esta convocatoria. El número de preguntas será de 40 y el plazo para contestarlo será de hora y media.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Ejercicio práctico: tratamiento de un texto propuesto por el Tribunal, utilizando para ello el procesador de textos Word.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación de la fase de concurso y la de la fase de oposición.

7º.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal propondrá para ocupar el puesto o plaza al que obtenga la puntuación más alta, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, que se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

8º.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

El aspirante propuesto presentará en las Oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el concursante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento del aspirante propuesto.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la norma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I: PROGRAMA

Tema 1.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 3.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el Administrado. Capacidad y representación.

Tema 4.- Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 5.- Organización municipal. Competencias.

Tema 6.- La Provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 7.- El personal al servicio de las entidades locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 8.- Régimen jurídico del personal funcionario de las entidades locales; derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas del personal funcionario. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 10.- El Presupuesto: principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria.

REGISTRO DE ENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRE, DNI, TELÉFONO, DIRECCIÓN, MUNICIPIO, C.P., PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para la provisión por el turno de promoción interna de una plaza de AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para el acceso a la plaza anteriormente citada.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo de una plaza de AUXILIAR-ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CON CARÁCTER PRECEPTIVO (LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS CITADOS DEBERÁ SUBSANARSE ANTES DEL DESARROLLO DE LAS PRUEBAS):

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO DE GRADUADO ESCOLAR, FORMACIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO O TITULACIÓN EQUIVALENTE EXIGIDO EN LAS BASES.

3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE SEIS EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS Y FAMILIA NUMEROSA).

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA: Currículo, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DE DE

FIRMA SOLICITUD:

ILMO SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO (LEÓN)

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes Bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, 1 de junio de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

4817

148,80 euros

* * *

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2004, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la enajenación de ocho parcelas municipales, parcelas R-3.2 y R-4 de la UE 26, y parcelas 11, 12, 13, 14, 15 y el 43,67% de la parcela 16 de la UE-30, mediante concurso, así como la licitación de la enajenación de dichas parcelas de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.- Tularidad municipal:

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Enajenación de ocho parcelas de titularidad municipal descritas en el pliego de cláusulas económico administrativas con las condiciones urbanísticas referenciadas en el mismo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.

- Procedimiento: Concurso.

- Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación:

- Parcela nº 1: Parcela R-3.2 de la UE 26, sita en la localidad de Villabalter, de una superficie de 495,59 m². Precio de licitación: 122.906,65 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 594,71 m². Número de viviendas: 3.

- Parcela nº 2: Parcela R-4 de la UE 26, sita en Villabalter, de una superficie de 1.118 m². Precio de licitación: 277.264,00 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 1.341,60 m². Número de viviendas: 7.

- Parcela nº 3: Parcela 11 Residencial de la UE 30, de una superficie de 276,36 m². Precio de licitación: 46.524,15 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 157,62 m². Número de viviendas: 1.

- Parcela nº 4: Parcela 12 Residencial de la UE 30, de una superficie de 121,51 m². Precio de licitación: 36.331,07 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 145,81 m². Número de viviendas: 1.

- Parcela nº 5: Parcela 13 Residencial de la UE 30, de una superficie de 128,96 m². Precio de licitación: 38.241,15 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 153,22 m². Número de viviendas: 1.

- Parcela nº 6: Parcela 14 Residencial de la UE 30, de una superficie de 132,77 m². Precio de licitación: 38.431,65 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 153,22 m². Número de viviendas: 1.

- Parcela nº 7: Parcela 15 Residencial de la UE 30, de una superficie de 132,77 m². Precio de licitación: 38.431,65 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 153,22 m². Número de viviendas: 1.

- Parcela nº 8: 43,67% de la parcela 16 Residencial de la UE 30, de una superficie de total de 132,77 m². Precio de licitación del 43,67% de propiedad municipal de la parcela: 16.783,10 euros. Condiciones urbanísticas: Edificabilidad 153,22 m². Número de viviendas: 1.

A estas cantidades se deberá añadir por los adquirentes el 7% del precio de adjudicación de cada parcela en concepto de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que deberá abonarse al Ayuntamiento junto con el precio de adjudicación del inmueble y de forma desglosada.

5.- Garantía provisional: Cantidades que equivalen al 2% del presupuesto del contrato que sirve como base a la licitación y que son:

- 2.458,13 euros para la finca nº 1 (parcela R-3.2 de la UE 26).

- 5.545,28 euros para la finca nº 2 (parcela R-4 de la UE 26).

- 930,48 euros para la finca nº 3 (parcela 11 de la UE 30).

- 726,62 euros para la finca nº 4 (parcela 12 de la UE 30).

- 764,82 euros para la finca nº 5 (parcela 13 de la UE 30).

- 768,63 euros para la finca nº 6 (parcela 14 de la UE 30).

- 768,63 euros para la finca nº 7 (parcela 15 de la UE 30).

- 355,66 euros para la finca nº 8 (parcela 16 de la UE 30).

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Domicilio: Calle Picones, s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.

- Teléfono: 987 844 300.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Capacidad y solvencia de los contratistas de conformidad con la cláusula 6 del pliego de cláusulas económico administrativas que rige el concurso.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con el pliego que rige la contratación de la obra.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9.- Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo.

10.- Gastos de anuncios: Correrán a cargo de los adjudicatarios todos los gastos y tributos establecidos en la cláusula 17 del pliego de condiciones económico-administrativas.

San Andrés del Rabanedo, 26 de mayo de 2004.-El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4721 72,00 euros

VALDEFUENTES DEL PÁRAMO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el Presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2004, aprobado por el Pleno en sesión de 18-02-2004 y publicada la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 63/2004 de 16 de marzo, se eleva a definitiva la aprobación inicial, que es ratificada por el Pleno en sesión de 30-04-2004. Su resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

| | Euros |
|-----------------------------------|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.-Impuestos directos | 46.177,85 |
| Cap. 2.-Impuestos indirectos | 18.045,80 |
| Cap. 3.-Tasas y otros ingresos | 116.673,26 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 48.086,28 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 180.527,04 |
| Total ingresos | 409.510,23 |

GASTOS

| | Euros |
|---|-------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| Cap. 1.-Gastos de personal | 65.515,00 |
| Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 41.500,00 |
| Cap. 3.-Gastos financieros | 51.207,59 |
| Cap. 4.-Transferencias corrientes | 87.863,64 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| Cap. 6.-Inversiones reales | 96.000,00 |
| Cap. 7.-Transferencias de capital | 44.424,00 |
| Cap. 9.-Variación pasivos financieros | 23.000,00 |
| Total gastos | 409.510,23 |

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Igualmente se hace pública la plantilla de personal del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986; compuesta por: Un Funcionario de la escala habilitación de carácter nacional, Secretaría-Intervención complemento de destino nivel 26, cubierta en propiedad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 antes citado, contra la aprobación definitiva del Presupuesto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del mismo, en el plazo de los dos meses siguientes a la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, se podrá ejercer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Valdefuentes del Páramo, 14 de junio de 2004.-El Alcalde-Presidente en funciones (ilegible).

5207 10,40 euros

CARRIZO DE LA RIBERA

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, admitió las alegaciones presentadas contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que había de regir la subasta convocada para la contratación de las obras de "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA -1ª FASE", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139 de fecha 19 de junio de 2004, y acordó declarar la suspensión de la licitación convocada y la convocatoria de una nueva licitación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 1 de julio de 2004.-LA ALCALDESA, Silvia García García.

5641 5,60 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, admitió las alegaciones presentadas contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que había de regir las subasta convocada para la contratación de las obras de "PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN CARRIZO DE LA RIBERA", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 139 de fecha 19 de junio de 2004, y acordó declarar la suspensión de la licitación convocada y la convocatoria de una nueva licitación. Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 1 de julio de 2004.-LA ALCALDESA, Silvia García García.

5642 5,20 euros

* * *

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra de "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA -1ª FASE" y la convocatoria de licitación conforme a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO PAISAJÍSTICO ANTIGUO CAUCE DE AGUAS EN CARRIZO DE LA RIBERA -1ª FASE".

b) Lugar de ejecución: Carrizo de la Ribera.

c) Plazo de ejecución: cuatro meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 150.000,00 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

a) Provisional: 3.000,00 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

- Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, nº 1.
- Localidad y Código Postal: Carrizo de la Ribera, 24270 (León).
- Teléfono: 987357008. Fax: 987357898.
- Fecha límite de obtención de documentación e información:

Ultimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: GRUPO G, SUBGRUPO 6, CATEGORÍA DEL CONTRATO "C".

8.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, Plaza Víctor García de la Concha, nº 1, 24270 Carrizo de la Ribera, en horario de 10 a 14 horas.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

b) Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, nº 1

c) Localidad: Carrizo de la Ribera

d) Fecha: La apertura de ofertas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Carrizo de la Ribera, 1 de julio de 2004.-LA ALCALDESA, Silvia García García.

5643 97,60 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera en sesión celebrada el día 30 de junio de 2004, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra de "PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN CARRIZO DE LA RIBERA" y la convocatoria de licitación conforme a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN CARRIZO DE LA RIBERA".

b) Lugar de ejecución: Carrizo de la Ribera.

d) Plazo de ejecución: seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 661.112,08 euros, IVA incluido, mejorable a la baja.

5.- Garantías:

c) Provisional: 13.222,24 euros.

d) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

- Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, nº 1.

- Localidad y Código Postal: Carrizo de la Ribera, 24270 (León).

- Teléfono: 987357008. Fax: 987357898.

- Fecha límite de obtención de documentación e información:

Ultimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: GRUPO C, SUBGRUPO 2, CATEGORÍA DEL CONTRATO "E".

8.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o festivo el plazo se prorrogará hasta el día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Condiciones.

- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, Plaza Víctor García de la Concha, nº 1, 24270 Carrizo de la Ribera, en horario de 10 a 14 horas.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la fecha de apertura de las proposiciones.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera.

b) Domicilio: Plaza Víctor García de la Concha, nº 1.

c) Localidad: Carrizo de la Ribera.

d) Fecha: La apertura de ofertas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura se entenderá trasladada al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13,00 horas.

10.- Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Carrizo de la Ribera, 1 de julio de 2004.-LA ALCALDESA, Silvia García García.

5644 96,00 euros

VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas: "Pavimentación de calles", incluidas por la Junta de Castilla y León, en el programa de inversiones complementarias de Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, con cargo al Fondo de Cooperación Local para 2004, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros).

El proyecto y expediente de aprobación, se somete a información pública por espacio de 20 días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 24 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5597 3,40 euros

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, aprobó el proyecto técnico relativo a las obras denominadas: "Acondicionamiento de vías pecuarias", cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de ciento cinco mil cuatrocientos euros con cuarenta y cuatro céntimos (105.400,44 euros).

El proyecto y expediente de aprobación, se somete a información pública por espacio de 20 días, con el objeto de que el mismo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones y observaciones que se consideren convenientes.

Quintana de Rueda, 24 de junio de 2004.-La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

5598 2,80 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2004